



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

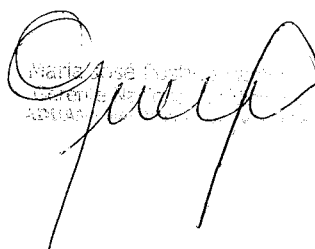
CIRCULAR No. 134/2016

La Paz, 29 de junio de 2016

Ref.: CARTA CAR/MDPYEP/VCIE/DGE/URE N°
0489/2016 DE 22/06/2016 DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA
PLURAL, SOBRE CERTIFICADO DE
ABASTECIMIENTO INTERNO Y PRECIO JUSTO
N° 1353/16 – MAIZ DURO AMARILLO.

Para su conocimiento y difusión, se remite carta CAR/MDPYEP/VCIE/DGE/URE N°
0489/2016 de 22/06/2016 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural,
sobre Certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo N° 1353/16 – Maíz Duro
Amarillo.

MJPP/dja.-
HR. ANB2016-6736.
cc. Archivo.



María José Paredes
Gerente General
Aduana Nacional



ANB2016-6736



Ministerio de
Desarrollo Productivo
y Economía Plural



La Paz, Miercoles 22 de Junio de 2016
CAR/MDPyEP/VCIE/DGE/URE N° 0489/2016

Señora
Marlene Ardaya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: CERTIFICADO DE ABASTECIMIENTO INTERNO Y PRECIO JUSTO N° 1353/16 - MAÍZ DURO AMARILLO

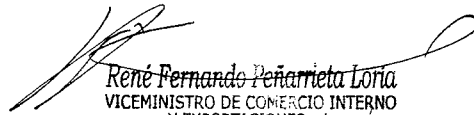
De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que cursa por este Despacho la nota adjunta a la presente, recibida de la empresa AGROINDUSTRIAS BUNGE BOLIVIA S.A. mediante la cual comunica que ha desistido de realizar la exportación de maíz duro amarillo (NANDINA 1005.90.11.00), razón por la cual ha procedido a rescindir contrato con su vendedor y proveedor local.

Asimismo en el marco del artículo 7 del Reglamento de la Resolución Bi Ministerial N° 002/2015 de 05/06/2015 sobre Volúmenes no Exportados señala que: "Todo beneficiario de un CAIPJ que determine la no utilización del Certificado otorgado antes de la fecha de su vencimiento, deberá comunicar por escrito al Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones. Una vez verificada dicha información con el sistema informático de la Aduana Nacional, el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones procederá a suspender el CAIPJ otorgado, notificando a la Aduana Nacional y al Beneficiario en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas."

En ese sentido, habiéndose evidenciado que bajo el **Certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo N° 1353/16** emitido en fecha 16/05/2016 no se efectuó exportación alguna y de acuerdo a la solicitud de la empresa, comunico a usted que el **Certificado N° 1353/16** ha sido dado de baja en el sistema AUTORIZA, a partir del día 22/06/2016.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.


René Fernando Peñarrieta Loria
VICEMINISTRO DE COMERCIO INTERNO
Y EXPORTACIONES a.i.
Ministerio de Desarrollo Productivo y
Economía Plural



Adj. Lo mencionado
CC.ARCHIVO
FPL/CCT/LAP/PTP

